

**ORDENANZA**

**35/09**

**Sancionada:**

**04/12/09**

**GESTION DEL PATRIMONIO  
ARQUEOLOGICO Y  
PALEONTOLOGICO MUNICIPAL**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA  
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

**VISTO;**

Los artículos 225° y 229° de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el artículo 16° de la Ley Provincial N° 2353, la Ordenanza Orgánica de Fondo N° 19-07/HCD; y

**CONSIDERANDO;**

Que es necesario establecer desde la competencia Municipal políticas de protección, recuperación, acrecentamiento conservación, aprovechamiento científico y cultural del patrimonio arqueológico y paleontológico del Municipio, considerándose comprendido en ese marco, todo objeto arqueológico, restos de objetos y/o rastro de existencia humana, que acrediten testimonio de otras culturas o civilizaciones pasadas, para lo cual, las excavaciones, prospecciones o descubrimientos son las principales fuentes de información científica;

Que forman parte del patrimonio paleontológico Municipal los restos fósiles que dan testimonio de la evolución de la vida en el territorio, haciéndose referencia a todos aquellos restos que se encuentran en la superficie o en el subsuelo, hayan sido o no extraídos o encontrados a la fecha, en la jurisdicción territorial;

Que debe promoverse y reglamentarse la actividad arqueológica y paleontológica, las exploraciones superficiales, prospecciones orientadas al estudio, la investigación y/o planificación de posibles áreas o yacimientos de interés Municipal, como así la búsqueda de datos sobre cualquiera de los aspectos a los que hacen referencia las consideraciones anteriores;

Que es procedente declarar como bienes Municipales inajenables a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes en el territorio, se encuentren en tierras fiscales o de dominio privado, quedando



ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE  
CONCEJAL  
DNI 21.388.055



**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo Nº 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministoramosmexia.gov.ar](http://www.ministoramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

comprendidos dentro de esta categoría los objetos existentes en colecciones, museos, instituciones intermedias o dependientes del Estado Provincial, Nacional o en terrenos fiscales cedidos en concesión a terceros;

Que asimismo debe ocurrir con aquellos bienes muebles obtenidos en campañas científicas arqueológicas y/o paleontológicas autorizadas por el Estado Provincial, Nacional o Instituciones intermedias, así como todos aquellos extraídos o que se extraigan en el futuro de yacimientos situados en el territorio Municipal y se encuentren en poder de terceros;

Que en virtud a lo expuesto, también es necesario adecuar la organización Municipal, a fin de llevar a cabo el plan de desarrollo estratégico del Municipio en esta materia, estableciendo metodologías y regimenes de manejo que aseguren la protección, conservación y el aprovechamiento científico y cultural de dichos recursos;

Que es indelegable la responsabilidad del Estado Municipal frente a la gestión del patrimonio arqueológico paleontológico, cultural, visual y social del Municipio de Mtro Ramos Mexía, como así ante el impacto que produzca el desarrollo de sus políticas o ante otros factores involucrados en esta temática;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°35/09**

**Artículo 1°-** La presente Ordenanza genera el marco normativo y el control de la Gestión del Patrimonio



ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE  
CONCEJAL  
DNI 21.388.055



**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Arqueológico, Paleontológico y Cultural del Municipio de Ministro Ramos Mexía.

**Artículo 2°.-** declárese como bienes Municipales inajenables a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes en el territorio Municipal, se encuentren en tierras fiscales o de dominio privado, quedando comprendidos dentro de esta categoría los objetos existentes en colecciones, museos, instituciones intermedias o dependientes del Estado Provincial o Nacional, incluyendo aquellos extraídos o existentes en terrenos fiscales cedidos por el Estado Provincial, en concesión a terceros.

**Artículo 3°.-** Declárese de utilidad pública Municipal cualquier bien arqueológico o paleontológico extraído de yacimientos ubicados en la jurisdicción territorial de Mtro Ramos Mexía, ya sea mueble o inmueble que se encuentre en dominio privado. Dichos bienes podrán ser sujetos a restricciones al derecho de propiedad o a expropiación.

**Artículo 4°.-** El Poder Ejecutivo podrá delegar la custodia de los bienes arqueológicos y paleontológicos del dominio público Municipal, a asociaciones privadas, científicas o culturales, que a juicio de la Autoridad de Aplicación Municipal, reúnan las condiciones apropiadas para la salvaguarda de los mismos.

**Artículo 5°.-** Créase el Fondo para la Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, el que será administrado por la Autoridad de Aplicación Municipal y que se integrará con los ingresos provenientes de:

5.1. La partida que anualmente le asigne el presupuesto de gastos y recursos del Municipio a partir del ejercicio 2010.



ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE  
CONSEJAL  
DNI 21.388.055



**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**  
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)  
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023  
Email: [hcdramosmexia@hotmail.com](mailto:hcdramosmexia@hotmail.com)  
[www.ministroramosmexia.gov.ar](http://www.ministroramosmexia.gov.ar)  
Tel. H. C. D - 02934-491079  
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

5.2. El canon por excursiones, ingresos a yacimientos o áreas de interés Municipal con objetivos científicos y/o turísticos.

5.3. La tasa por el uso, goce y usufructo de las áreas protegidas por el Estado Municipal, que contengan bienes arqueológicos y paleontológicos.

5.4. Las multas por incumplimiento de la presente Ordenanza.

5.5. Las donaciones y legados.

5.6. Los subsidios de instituciones privadas o públicas que contribuyan al cumplimiento de la presente.

5.7. Otros de naturaleza no presupuestaria, no previstos en los incisos anteriores.

**Artículo 6°-** El Poder Ejecutivo preverá además el presupuesto oficial y/o mecánicas de financiamiento para el desarrollo del plan Municipal de protección, recuperación, conservación, acrecentamiento y aprovechamiento científico y cultural del patrimonio arqueológico y paleontológico del Municipio, establecerá la Autoridad de Aplicación y reglamentará todo aspecto inherente a su competencia.

**Artículo 7°.-** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVESE.

### **ORDENANZA N°35/09H.C.D**

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-



ROBERTO M. GARCIA  
PRESIDENTE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD RURAL  
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR  
CONSEJAL U.C.R.  
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE  
CONCEJAL  
DNI 21.388.055